MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 241
DOÑIHUE, 24 Enero del 2017.

CONSIDERANDO:

1:- La necesidad de contratar los servicios de doña **MARIA MAGDALENA GONZALEZ SOTO** para cumplir las funciones de Apoyo Psicosocial en la oficina OMIL.

2.- El contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y Doña **MARIA MAGDALENA GONZALEZ SOTO.**

VISTOS:

1:- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

1:- Apruébese y Regularícese en todos sus términos el contrato de prestación de servicios, de fecha del **9 de Enero al 28 de Febrero del 2017, por un monto de $500.000.- imp. Incluidos** de la Srta. **María Magdalena González Soto** Rut N° [redacted] domiciliada en Av. Los Laureles s/n [redacted], Comuna de Coltauco. Y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su alcalde Don **Ricardo Boris Acuña González** Rut N° [redacted] domiciliado en Avenida [redacted] Doñihue.-

2:- Impútese el gasto que irrogue dicho Contrato, a cuenta **Sence**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

En Doñihue, En Doñihue a quince de enero del dos mil diecisiete, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde, don **Ricardo Boris Acuña González**, Cédula de Identic[redacted] domiciliado en Avenida Estación 344 Doñihue, y la señorita **María Magdalena González Soto** Cédula de Identidad N[redacted], domiciliada er[redacted]es [redacted]omuna de Coltauco, conviene el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, viene a contratar los servicios de la señorita **María Magdalena González Soto**, para desempeñarse como **Apoyo Psicosocial en el programa de Fortalecimiento Omil,** Gestionando colocaciones laborales, visitas a empresas y coordinar el funcionamiento de la oficina, gestión capacitaciones, procesos de selección entre otras actividades relacionadas con el cumplimiento de lo establecido en convenio.

SEGUNDO: La Duración del contrato será a contar del día 09 de Enero al 28 de Febrero y/o hasta que sus servicios sean necesarios. El presente contrato puede tener un anticipado por voluntad o incumplimiento de alguna de las partes o por no efectuarse efectivamente las labores encomendadas.

TERCERO: El Monto pactado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y la señorita María Magdalena González Soto, será de $500.000.- (quinientos mil pesos) Impuestos Incluidos, los que se cancelaran a fines de cada mes, El que será cancelado con Fondos del Programa de Fortalecimiento Omil.
Previa Presentación de la Boleta de Servicios y quien tendrá que remitir un Informe, con visto bueno del jefe Directo, o quien lo Subrogue, para su posterior pago.

- Las cotizaciones previsionales, son de cargo del prestador de servicio.

CUARTO: Por su parte se deja establecido que Doña María Magdalena González Soto, Gozara de los beneficios estipulados en el convenio del Programa de Fortalecimiento OMIL. Establecidos en la guía Operativa Omil tipo III, que se detallan a continuación: La contratada gozara de beneficios consistente en feriados, licencias medicas y permisos por descanso por maternidad y otros beneficios que la ley confiera a los funcionario Municipales, sin que esto signifique hacer aplicables a estas personas los preceptos estuarios que son propios de los funcionarios de esa condición. Tratándose de días no trabajados por licencia medicas, si la Trabajadora se encuentra cotizando en instituciones del sistema previsional, será esta institución quien cancelara la correspondiente remuneración y en caso contrario la contratada no percibirá los honorarios correspondientes los días no trabajados.

La contratada gozara de permisos administrativos 6 por mes de contrato. En el caso que la trabajadora no cotice en el sistema previsional, gozara de un día por mes de contrato en que podrá ausentarse por licencias médicas sin dejar de percibir remuneración.

La Profesional podrá recibir una bonificación por sobrecumplimiento de metas de colocación.

La jornada laboral será de 22 horas semanalmente, distribuidas de Acuerdo con el Director de Desarrollo Comunitario y a las necesidades que conlleve la optima ejecución del programa y las metas asociadas.

La contratada tendrá derecho a 15 días de feriados legales, que la primera fracción en el periodo estival No podrá ser superior a 6 días, lo mismo correrá por los días administrativos.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Doñihue, y serán competentes para dirimir cualquier diferencia o incumplimiento del presente Contrato, los Tribunales de Justicia correspondiente. Se deja constancia que la Srta. **María Magdalena González Soto** **no** tiene virtud de este contrato la calidad de Funcionario Municipal, y que a las partes no las liga relación regida por el Código del Trabajo, sino, como prestadora de servicios solamente.-

SEXTO: Déjese establecido que la Ilustre Municipalidad de Doñihue, se reserva el derecho de poner término el presente Contrato a la fecha que estime conveniente, sin expresión de causa.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en cuadriplicado de igual tenor, quedando el original y dos copias en la Ilustre Municipalidad de Doñihue, y la otra en poder de la señorita **María Magdalena González Soto.-**

M.MAGDALENA GONZALEZ SOTO
0

JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO
ALCALDE(S)

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

BAG/JHT/DHC/amz
Distribución
Interesado
Archivo Finanzas
Archivo Secretaria Municipal